



## **ACUERDO No. 035 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con la formación integral, la excelencia académica y el mejoramiento continuo, reconoce la calidad como principio esencial de su quehacer institucional y como responsabilidad compartida de toda la comunidad universitaria.

Que, la calidad se concibe como un proceso transversal, dinámico y participativo que garantiza el cumplimiento de la misión institucional, la satisfacción de las partes interesadas, la pertinencia de los programas y la contribución al desarrollo regional y nacional.

Que, esta política orienta la consolidación de una cultura de la calidad en todos los ámbitos institucionales académico, administrativo, investigativo, cultural y social y busca fortalecer la confianza y la sostenibilidad institucional mediante la mejora continua.

Que, esta política se sustenta en la necesidad de fortalecer la cultura de la calidad en todas las dimensiones de la institución académica, administrativa, investigativa, cultural y social, garantizando el cumplimiento de su Misión y Visión, la satisfacción de las partes interesadas y el impacto positivo en el entorno regional y nacional.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDO No. 035 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” - COLOMBIA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la política Institucional de Calidad con el fin de establecer los lineamientos que orientan la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGC) de AUNAR, asegurando que todos los procesos contribuyan de manera articulada al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la excelencia educativa así:

Política de calidad. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño es una institución de educación superior comprometida con la formación integral de profesionales competentes, éticos y socialmente responsables, mediante la articulación de la docencia, la investigación, la innovación y la proyección social y cultural. Su gestión se orienta a generar oportunidades para el desarrollo regional, nacional e internacional, garantizando la mejora continua de los procesos académicos, administrativos, de acreditación, autoevaluación y autorregulación. Promueve una cultura institucional centrada en el aprendizaje, la excelencia y la innovación, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y de calidad educativa, y contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria y de la sociedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se fundamenta en los siguientes marcos normativos y orientadores:

- Constitución Política de Colombia (arts. 67 y 69).
- Ley 30 de 1992 – Servicio público de educación superior.
- Decreto 1330 de 2019 y Resolución 021795 de 2020 – Condiciones de calidad.
- Resolución 5224 de 2025 (MEN) – Lineamientos de aseguramiento interno de la calidad.
- Norma Técnica ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de Calidad.
- Lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** La política aplica a todos los procesos, subprocesos y dependencias de AUNAR, incluyendo las extensiones y a los programas académicos de nivel técnico, tecnológico y profesional y posgrados, en modalidades presencial, a distancia y virtual.

Comprende la gestión académica, administrativa, investigativa, de extensión, bienestar, aseguramiento interno, medio ambiente y sostenibilidad.

ACUERDO No. 035 – Pág. 2

Extensión principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / Extensión Ipiales: Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
Extensión Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / Extensión Cali: Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
Extensión Villavicencio: Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



#### **ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

1. **Excelencia:** búsqueda permanente de altos estándares académicos y administrativos.
2. **Mejoramiento continuo:** evaluación y actualización constante de procesos, productos y servicios.
3. **Pertinencia:** coherencia de la oferta educativa con las necesidades del entorno social y productivo.
4. **Transparencia:** gestión responsable y comunicación abierta de resultados e impactos.
5. **Participación:** compromiso activo de toda la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.
6. **Eficacia y eficiencia:** cumplimiento de objetivos institucionales mediante el uso óptimo de los recursos.
7. **Innovación:** desarrollo de soluciones creativas en la gestión académica, investigativa y administrativa.
8. **Responsabilidad social:** contribución permanente al desarrollo sostenible del territorio.

#### **ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.**

1. Consolidar una cultura institucional de calidad basada en la excelencia, la autoevaluación y la mejora continua.
2. Asegurar la eficacia y eficiencia de los procesos institucionales para garantizar la satisfacción de estudiantes, docentes, administrativos, graduados y demás partes interesadas.
3. Fortalecer el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, mediante la articulación de los procesos de acreditación, autoevaluación y autorregulación.
4. Promover la innovación y actualización permanente de los programas académicos, garantizando su pertinencia y cumplimiento normativo.
5. Fomentar la capacitación y cualificación del talento humano, docente y administrativo, para mejorar el desempeño institucional.
6. Aumentar la satisfacción de los usuarios del servicio educativo, identificando y atendiendo sus necesidades y expectativas.
7. Impulsar la sostenibilidad institucional y la gestión responsable de los recursos.
8. Promover la integración del aseguramiento de la calidad con el desarrollo ambiental, la seguridad laboral y la protección de la información.

#### **ARTÍCULO SEXTO. Estrategias Institucionales**

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) conforme a los requisitos de la ISO 9001:2015 y los lineamientos del MEN y el CNA.

**ACUERDO No. 035 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Fortalecer la autoevaluación permanente de programas y procesos como práctica institucional.
- Diseñar y ejecutar planes de mejoramiento derivados de la autoevaluación y auditorías internas.
- Promover la gestión por procesos y el uso de herramientas tecnológicas que aseguren trazabilidad y control.
- Establecer indicadores de desempeño y satisfacción para todos los procesos institucionales.
- Articular la planeación estratégica con la gestión de calidad, en concordancia con el PDI 2025–2032.
- Garantizar la participación activa de la comunidad universitaria en el aseguramiento interno de la calidad.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.**

- Rectoría: direccionar y garantizar la aplicación de esta política.
- Vicerrectoría de Planeación y Aseguramiento de la Calidad: liderar, coordinar y evaluar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad.
- Comité de Calidad Institucional: asesorar la formulación, seguimiento y mejora del sistema.
- Decanaturas y programas académicos: ejecutar los procesos de autoevaluación y mejoramiento.
- Talento Humano: fomentar la capacitación continua y la cultura de la calidad.
- Toda la comunidad universitaria: cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos en el sistema.

**ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.** El seguimiento a la Política de Calidad se realizará mediante:

- Auditorías internas y externas del SGC
- Revisiones periódicas por la alta dirección
- Indicadores de desempeño y gestión institucional
- Evaluaciones de satisfacción de usuarios y partes interesadas
- Análisis de resultados de autoevaluaciones y planes de mejoramiento

Los resultados se consolidarán en informes semestrales presentados a la Rectoría y al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.** La presente Política Institucional de Calidad entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada de manera periódica, conforme a las necesidades

**ACUERDO No. 035 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



institucionales o cuando se presenten cambios normativos, estratégicos o estructurales que lo requieran.

En todo caso, la revisión y actualización deberá realizarse como mínimo cada dos (2) años.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final.** La Política Institucional de Calidad de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR constituye el eje transversal del Sistema Institucional de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, y orienta todas las acciones hacia la excelencia académica, la mejora continua y la satisfacción plena de la comunidad universitaria y la sociedad.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

### **Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 035 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340